

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*

Poder Ejecutivo

5255 / 93

USHUAIA, 28 DIC. 1993

VISTO la Ley de Ministerios N° 25 y su Decreto
Reglamentario N° 1675/92; y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto N° 1762/92 aprueba las Normas de
Organización Interna y el Régimen de Reordenamiento de Nivel
Directivo de la Administración Pública Provincial, en el marco
del Programa de Reforma Administrativa y Transformación del
Estado.

Que por Decreto N° 2328/92 se aprueban las Normas
Básicas para la Determinación de los Niveles Directivos enuncia-
dos en el punto 2.-, Anexo I, del Decreto N° 1762/92.

Que el Ministerio de Educación y Cultura ha pro-
puesto una reorganización de la estructura del Nivel Directivo,
aprobado por Decreto N° 236/93 acorde a las normas impartidas,
debiendo en consecuencia aprobarse las mismas.

Que con el objeto de efectuar la transición de
estructura en forma ordenada debe facultarse al Ministro de
Educación y Cultura a ponerla en práctica conforme las circuns-
tancias particulares de su Jurisdicción.

Que el suscripto se encuentra facultado para el

...///

ca
g

[Signature]
Es copia fiel del original
JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Poder Ejecutivo

...///
dictado del presente en virtud de lo dispuesto por el artículo
135 de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A .:

ARTICULO 1º.- DEROGASE el Decreto 236/93 referente a la estructura de organización del Ministerio de Educación y Cultura.

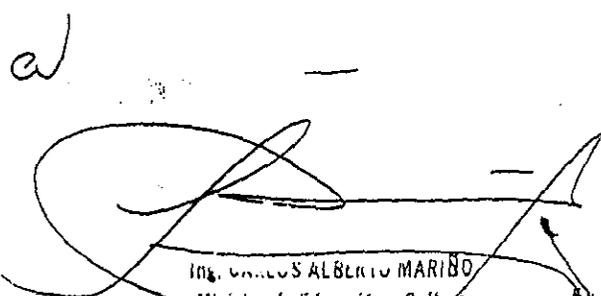
ARTICULO 2º.- APRUEBASE la Estructura de Nivel Directivo del Ministerio de Educación y Cultura con sus Misiones y Funciones, detalladas en los ANEXOS I a VII que forman parte integrante del presente Decreto.

ARTICULO 3º.- DELEGASE en el Ministro de Educación y Cultura la facultad de emitir las normas complementarias para la puesta en vigencia, total o parcial, de la presente Estructura de Nivel Directivo, como así también la designación de los titulares de las respectivas Unidades de Organización.

ARTICULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las partidas presupuestarias vigentes.

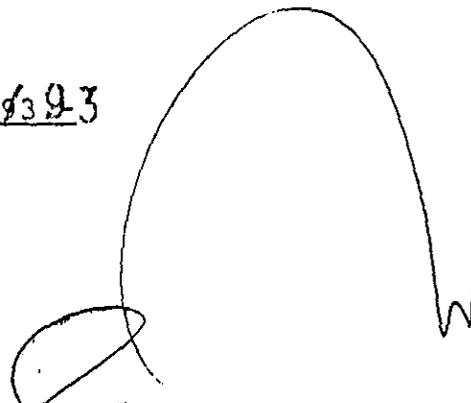
ARTICULO 5º.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia, archívese.

D E C R E T O Nº 3255/93

a

Ing. CARLOS ALBERTO MARIDO
Ministro de Educación y Cultura

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho


JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Poder Ejecutivo

ANEXO I

- DECRETO Nº 3255/93

Unidad Orgánica: DIRECCION DE EDUCACION SECUNDARIA

.DE SU ORGANIZACION
.MISION Y FUNCIONES

.DE SU ORGANIZACION: la DIRECCION DE EDUCACION SECUNDARIA dependerá de la SUBSECRETARIA DE EDUCACION y estará a cargo de un Director.

.MISION:

Entender en la elaboración, ejecución y evaluación de acciones y programas de educación en todas las modalidades y en la normatización y supervisión de las escuelas privadas en el marco de los planes y políticas del Ministerio de Educación y Cultura.-

.FUNCIONES:

- 1.- Elaborar propuestas de política específicas para el nivel.-
- 2.- Intervenir en el programa de evaluación de la calidad de la educación secundaria y proponer estrategias y acciones para su mejoramiento.-
- 3.- Promover el fortalecimiento del vínculo entre las instituciones educativas y la familia.-
- 4.- Intervenir en la definición de mecanismos organizacionales, operativos y técnico-pedagógico para la elaboración, implementación y adecuación permanente de los lineamientos curriculares destinados a mejorar la calidad educativa.-
- 5.- Promover acciones e incentivar y orientar a los centros educativos para la formulación de sus proyectos educativos y de modelos institucionales para su gestión.-
- 6.- Planificar, organizar, implementar y evaluar programas de asistencia técnico-pedagógica.-

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIBO
Director Técnico y de Despacho

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

Poder Ejecutivo

3255 / 93

7.- Intervenir en la elaboración, ejecución y evaluación de programas de capacitación para el personal del nivel.-

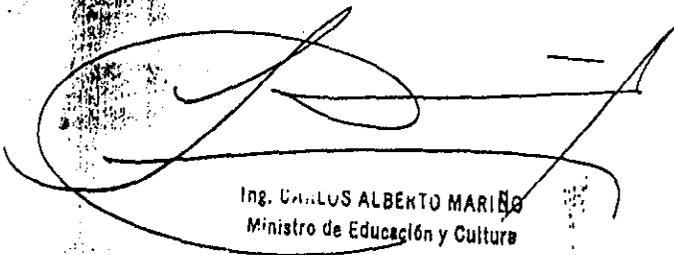
8.- Intervenir en la elaboración del presupuesto para el nivel.-

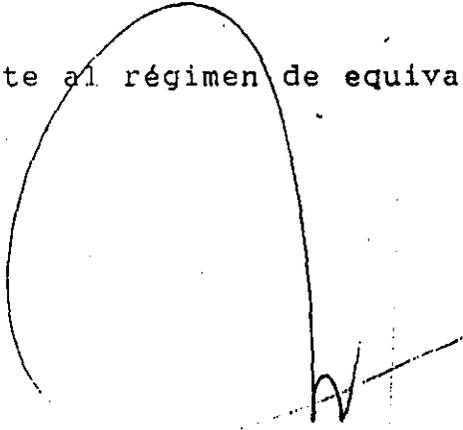
9.- Promover la aplicación de regímenes alternativos en los servicios del nivel para satisfacer las necesidades y demandas diagnosticadas de la comunidad.-

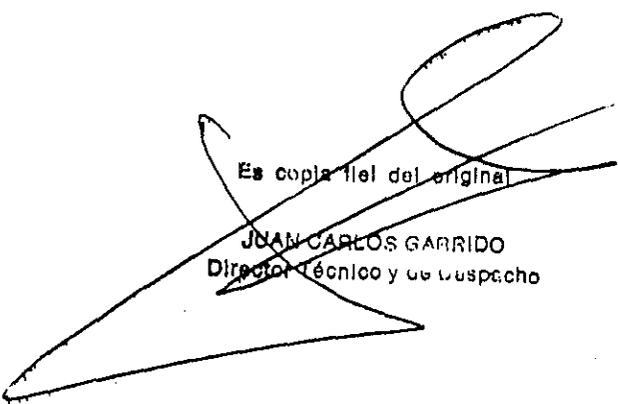
10.- Promover propuestas que tengan por fin ofrecer salidas laborales o formación pre-ocupacional.-

11.- Promover, orientar, desarrollar y apoyar la investigación, la experimentación y la realización de ensayos educativos en el área de su competencia favoreciendo y facilitando el intercambio de información.-

12.- Entender en lo concerniente al régimen de equivalencias y reconocimientos de estudios.-

W

Ing. CARLOS ALBERTO MARINO
Ministro de Educación y Cultura


JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR


Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Poder Ejecutivo

ANEXO II

= DECRETO Nº

5255/93

Unidad Orgánica: DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR Y PERFECCIONA-
MIENTO DOCENTE.

.DE SU ORGANIZACION
.MISION Y FUNCIONES.

.DE SU ORGANIZACION: La DIRECCION DE EDUCACION SUPERIOR
Y PERFECCIONAMIENTO DOCENTE dependerá de la SUBSECRETARIA DE
EDUCACION y estará a cargo de un Director.

.MISION:

Entender en la implementación de la política y de los
planes educativos del nivel en la etapa formativa profesional de
grado y post grado, y en las referidas al área de la capacita-
ción, actualización y perfeccionamiento docente.

.FUNCIONES:

- 1.-Elaborar propuestas de políticas específicas para el nivel.-
- 2.-Entender en la coordinación con el sistema universi-
tario y en la aplicación de regímenes alternativos.-
- 3.-Entender en las habilitaciones e incumbencias de
títulos profesionales.-
- 4.-Evaluar planes, programas y experiencias que se
desarrollen en el nivel.-
- 5.-Participar en la coordinación con organismos munici-
pales, provinciales y privados, nacionales o internacionales en
lo referente a la formación, capacitación y perfeccionamiento
docente, como así también en lo referido a la educación terciaria
no universitaria, en el marco de un proceso continuo y permanen-
te.-
- 6.-Estudiar, analizar y orientar la oferta educativa
teniendo en cuenta los requerimientos provinciales, regionales y
nacionales.-

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

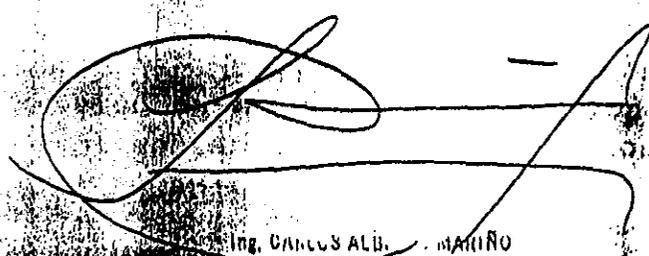
Poder Ejecutivo

3255 / 93

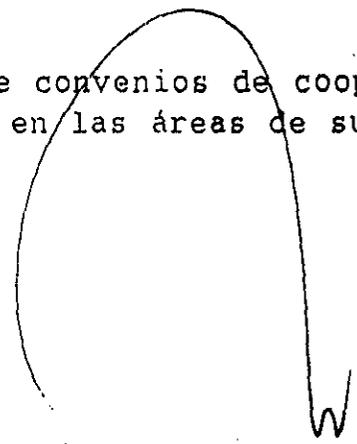
7.-Entender en la elaboración del presupuesto anual para el nivel.-

8.-Promover la realización de convenios de cooperación entre organismos públicos y/o privados en las áreas de su incumbencia.-

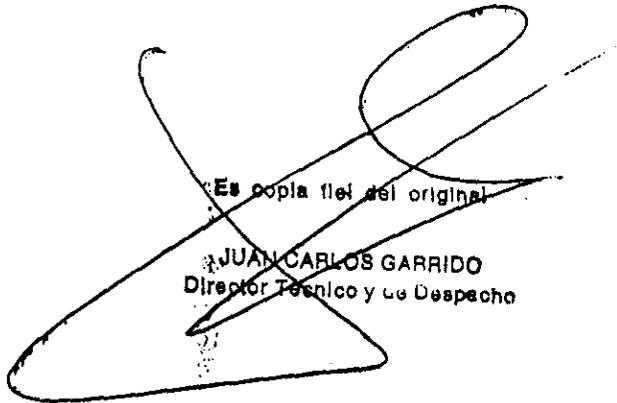
d



Ing. CARLOS ALB. MARINO
Ministro de Educación y Cultura



JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR



Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur.

Poder Ejecutivo

ANEXO III

- DECRETO N° 5255/93

Unidad de Organización: DIRECCION PARA EL REGIMEN LEGAL DOCENTE

.DE SU ORGANIZACION
.MISION Y FUNCIONES

.DE SU ORGANIZACION: La DIRECCION PARA EL REGIMEN LEGAL DOCENTE dependerá de la SUBSECRETARIA DE EDUCACION Y CULTURA y estará a cargo de un Director.

.MISION:

Entender en lo referente al régimen normativo establecido en el estatuto profesional del docente y otras normas complementarias y administrar los diversos aspectos que se refieren a su aplicación práctica.

Intervenir en todos los casos de movimiento de personal y en los de aplicación de sanciones disciplinarias.

.FUNCIONES:

1.-Entender en lo atinente al régimen normativo que resulta de aplicación y cumplimiento por parte de las Juntas de Clasificación y Disciplina.-

2.-Entender en lo atinente al régimen normativo aplicable a los concursos de ingresos, interinatos y suplencias.-

3.-Intervenir en los pedidos de traslados, permutas, reincorporaciones, ascensos automáticos y disponibilidades.-

4.-Entender en los casos referidos a situación de permanencia en actividad de los docentes que hayan cumplido las condiciones requeridas para acceder a beneficios previsionales.-

5.-Intervenir en los casos de sanciones disciplinarias.

6.-Participar en la elaboración del presupuesto anual del área.-

a
[Firma]
DR. CARLOS ALBERTO MARINO
Ministro de Educación y Cultura

[Firma]
JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

Poder Ejecutivo

ANEXO IV

= DECRETO Nº

3255/93

Unidad Orgánica: DIRECCION DE BIBLIOTECAS

.DE SU ORGANIZACION
.MISION Y FUNCIONES

.DE SU ORGANIZACION: La DIRECCION DE BIBLIOTECAS dependerá de la SUBSECRETARIA DE EDUCACION y estará a cargo de un Director.

.MISION:

Entender en todo lo inherente a la organización e implementación del servicio y actualización permanente de todas las unidades de Biblioteca en el ámbito del Ministerio con el fin de dar respuesta a las necesidades de la comunidad educativa y de la sociedad.-

.FUNCIONES:

1.-Asesorar con respecto al material bibliográfico con que deberá contar cada biblioteca oficial.-

2.-Fiscalizar la prestación del servicio de lectura y consulta y evaluar sus resultados.-

3.-Elaborar propuestas para la organización de los servicios, para su implementación, y para la selección del personal que debe integrarlos.-

4.-Intervenir en los sistemas de clasificación, registro y movimiento del material bibliográfico.-

5.-Evaluar permanentemente la aplicación de métodos de conservación de la documentación y material bibliográfico.-

6.-Propiciar el intercambio de obras, información sobre publicaciones bibliográficas, actualización de técnicas e intercambio de personal para su capacitación.-

7.-Intervenir en la preparación, difusión e investigación bibliográfica.-

Es copia fiel del original

MANUEL GARRIDO

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Poder Ejecutivo

3255 / 93

8.-Orientar sobre el uso de textos por parte de educadores, educandos y demás usuarios.-

9.-Mantener el patrimonio bibliográfico, documental e informativo de la provincia.-

10.-Proyectar, promover y conducir programas de promoción de la lectura y formación de lectores autónomos.-

11.-Intervenir y colaborar con las demás dependencias del Ministerio en la realización de programas especiales.-

12.-Mantener un archivo de las publicaciones surgidas en las distintas reparticiones del Gobierno de la Provincia.-

13.-Participar en la elaboración del presupuesto del área.

14.-Dirigir las relaciones con los representantes de las organizaciones que nuclean las bibliotecas populares.-

ed

Ing. CARLOS ALBERTO MARINO
Ministro de Educación y Cultura

JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS CARRIDO
Director Técnico y de Despacho

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Poder Ejecutivo

ANEXO V

- DECRETO Nº 325 EPJ 93

Unidad Orgánica: DIRECCION GENERAL DE CULTURA

.DE ~~SU~~ ORGANIZACION
.MISION Y FUNCIONES

.DE SU ORGANIZACION:

La DIRECCION GENERAL DE CULTURA dependerá del MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA y estará a cargo de un Director General.

.MISION:

Entender en la propuesta y la ejecución de las políticas, programas y proyectos de su competencia.

.FUNCIONES:

1.-Elaborar políticas culturales y proyectos de legislación en materia cultural.-

2.-Elaborar proyectos de desarrollo cultural, proponer su implementación y evaluar su impacto.-

3.-Participar en la promoción y difusión de los valores culturales a través de los medios masivos de comunicación.-

4.-Promover la formación de grupos y/o asociaciones de carácter cultural con la participación directa de la comunidad en tareas que permitan desarrollar la capacidad creadora y el espíritu de investigación necesario para la formación integral del hombre.-

5.-Contribuir a la preservación y acrecentamiento del patrimonio cultural de la Provincia.-

6.-Coordinar acciones con entidades e instituciones culturales del medio y proponer desarrollarlas con las de otras jurisdicciones, nacionales o extranjeras.-

7.-Participar en la elaboración del presupuesto anual del área.-

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

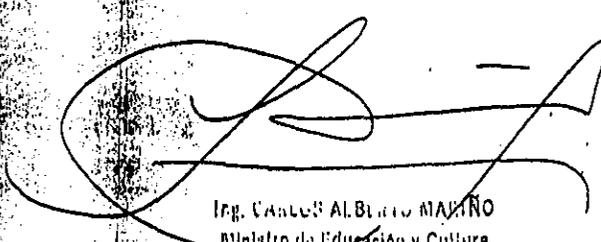
Poder Ejecutivo

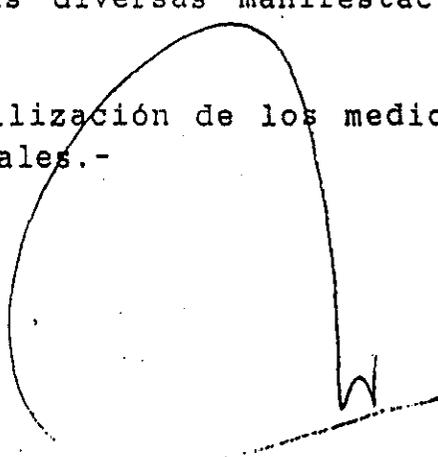
5255 / 93

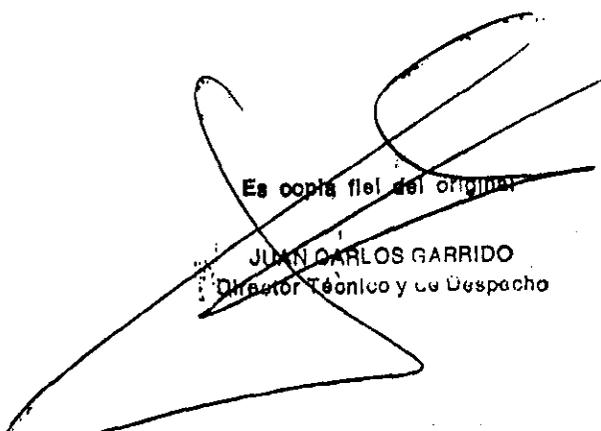
8.-Promover la participación comunitaria en el quehacer cultural con el fin de lograr su compromiso para incorporar recursos humanos físicos y financieros.-

9.-Realizar capacitación, perfeccionamiento y actualización de recursos humanos para las diversas manifestaciones culturales.-

10.-Colaborar para la utilización de los medios de comunicación social con fines culturales.-


Ing. CARLOS ALBERTO MARINO
Ministro de Educación y Cultura


JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR


Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
Poder Ejecutivo

ANEXO VI

DECRETO Nº 32.551/93

Unidad orgánica: DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO

.DE SU ORGANIZACION
.MISION Y FUNCIONES

.DE SU ORGANIZACION: La DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO ESTRATEGICO dependerá del MINISTRO DE EDUCACION Y CULTURA y estará a cargo de un Director General.-

.MISION:

Entender en la propuesta e implementación de políticas para el sector elaborando estudios de base, diagnósticos causales e investigaciones, produciendo información cuantitativa y cualitativa, coordinando y dirigiendo la formulación, seguimiento y evaluación de planes, programas, proyectos y su integración con la planificación global de Gobierno.-

.FUNCIONES:

1.-Entender en la ejecución del proceso de planeamiento en las áreas de la Cultura y la Educación.-

2.-Participar en la compatibilización de los planes, programas y proyectos del sector con los de otras áreas de Gobierno.-

3.-Realizar estudios de base cuantitativos y cualitativos que permitan conocer la dimensión, el rendimiento y la calidad del servicio educativo en sus diversos niveles y modalidades.-

4.-Participar y colaborar en la elaboración de proyectos de actualización de la legislación vigente.-

5.-Prestar asistencia técnica a los organismos del sector en las áreas de su competencia.-

6.-Intervenir en investigaciones y estudios en coordi-

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

Poder Ejecutivo

5255/93

nación con otras áreas de gobierno con el fin de dar cumplimiento a los objetivos específicos del sector.-

7.-Entender en la elaboración y ejecución de planes y programas destinados al perfeccionamiento y capacitación de administradores de la educación y la cultura a nivel central, intermedio e institucional.-

8.-Elaborar metodologías y desarrollar investigaciones sobre temas específicos del sector.-

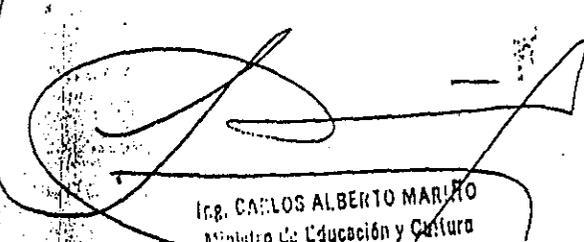
9.-Entender en la formulación metodológica para la programación de las actividades culturales y educativas.-

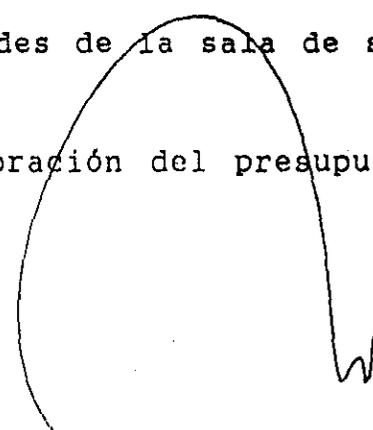
10.-Relevar y suministrar la información necesaria para mantener un servicio estadístico actualizado.-

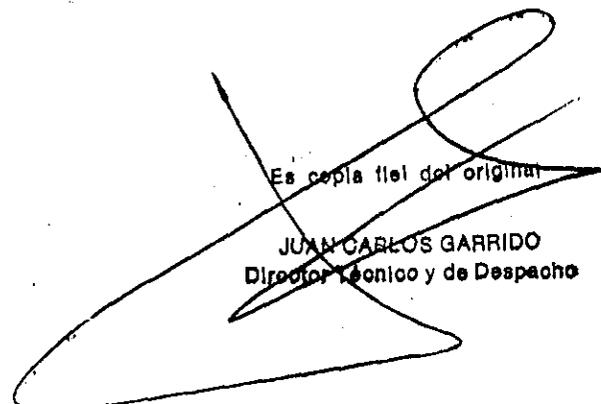
11.-Entender en la elaboración y evaluación de planes, programas y experiencias en todos los niveles y modalidades educativas.-

12.-Organizar las actividades de la sala de situación ministerial.-

13.-Participar en la elaboración del presupuesto del área.-

al

Ing. CARLOS ALBERTO MARIÑO
Ministro de Educación y Cultura


JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida

e Islas del Atlántico Sur

Poder Ejecutivo

ANEXO VII

= DECRETO Nº 3255 / 83

Unidad Orgánica: DIRECCION DE ADMINISTRACION

.DE SU ORGANIZACION
.MISION Y FUNCIONES

DE SU ORGANIZACION: La DIRECCION DE ADMINISTRACION dependerá del MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA y estará a cargo de un Director.-

.MISION:

Entender en la conducción de los organismos bajo su dependencia y en las cuestiones referidas a la elaboración y ejecución del presupuesto anual, a la administración de personal y patrimonial y al despacho ministerial.-

.FUNCIONES:

1.-Supervisar el despacho general y la documentación administrativa sujeta a decisión superior, verificando y controlando la que se eleve a la Subsecretaría y al Ministerio.-

2.-Realizar la actualización permanente del archivo referido a la documentación de las distintas áreas.-

3.-Preparar el presupuesto anual del Ministerio.-

4.-Registrar y autenticar los actos administrativos emanados del Ministerio de Educación y Cultura.-

5.-Administrar fondos y valores y controlar las rendiciones de cuentas documentadas.-

6.-Receptar y registrar la documentación que ingrese al Ministerio.-

7.-Participar en la provisión de los bienes y servicios para todo el ámbito del Ministerio.-

8.-Promover la adecuación de sistemas, estructuras y procedimientos administrativos a las necesidades del sector.-

Es copia fiel del original

JUAN CARLOS GARRIDO
Director Técnico y de Despacho

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

Poder Ejecutivo

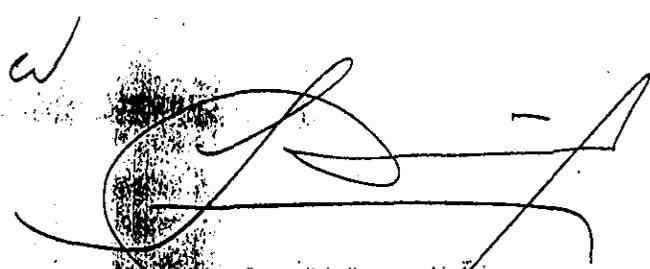
3255 / 93

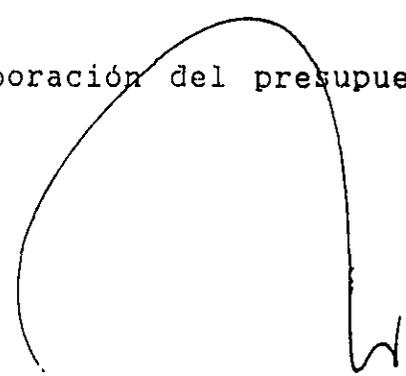
9.-Evaluar la eficiencia de los circuitos administrativos en el ámbito del Ministerio y su relación con los existentes de aplicación general.-

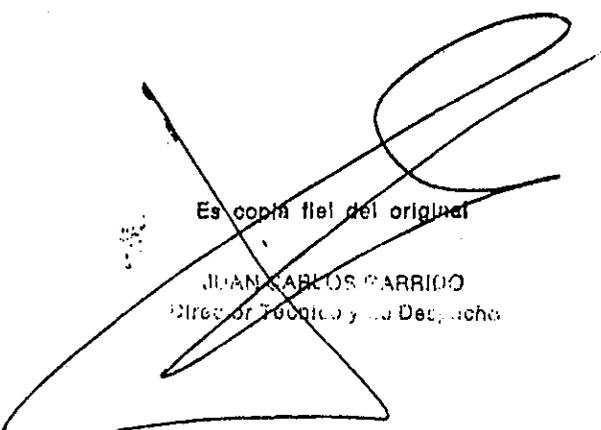
10.-Entender en todas las cuestiones referidas a la administración de personal.-

11.-Archivar y conservar la documentación y legajos del personal del Ministerio.-

12.-Participar en la elaboración del presupuesto del área.-


Ing. CARLOS ALBERTO MAZAR F.J.
Ministro de Educación y Cultura


JOSE ARTURO ESTABILLO
GOBERNADOR


Es copia fiel del original

JUAN CARLOS CARRIDO
Director Técnico y de Despacho